

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1311-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A
LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MAE. Sonia Acuña Acuña	Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordewro Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Dr. Fernando Sánchez Campos, Rector, Universidad Católica de Costa Rica.
Dr. Pablo Guzmán Stein, Rector, Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED).
Dr. Máximo Sequeira Alemán, Rector Universidad Internacional de las Américas (UIA).
Dr. Roberto Rodríguez Barquero, Rector, Universidad Fidélitas.
M.Sc. Dennis Bolaños Barrientos, Representante Rector, Universidad Autónoma de Centro América (UACA).

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1311.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1311, se incluye como primer punto la Demanda y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1311. 2.Demanda. 3.Audiencia con los Rectores de Universidades Afiliadas al SINAES. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 93. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 167. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 97. 7.Informes. 8.Proceso Nombramiento Dirección Ejecutiva.

El Lic. José Miguel Rodríguez García y la MAP. Angélica Cordero Solís, se retiran a las 09:05 a.m.

Artículo 2. Demanda.

La Presidente Informa que 5 funcionarias han interpuesto una demanda en la cuál involucra al CONARE, al SINAES, al Director Ejecutivo y al Administrador, agrega que ha iniciado los trámites en busca del abogado para la defensa del Consejo. El Lic. Carlos Arguedas Vargas sugiere al Lic. Osvaldo Madriz Ramírez, como defensor del SINAES.

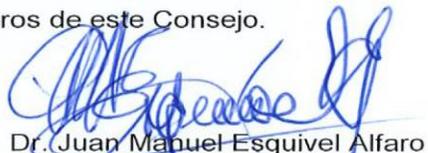
La Dra. Leda Badilla Chavarría, el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos, presentan la siguiente moción: "Para que se conozca y discuta el siguiente documento como primer punto de agenda en la sesión del Consejo del SINAES del martes 23 de abril". Indican que desean que conste en actas que entregaron el documento mencionado y firmado por ellos tres con respecto al tema de la demanda y solicitan que se incorpore en el acta de la sesión.

ASUNTO
DEMANDA INTERPUESTA ANTE EL JUZGADO DE TRABAJO DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, EXPEDIENTE NÚMERO
19-000554-0173-LA-2.

Los suscritos, miembros de este Consejo Nacional de Acreditación manifestamos lo siguiente:

1. En relación con la demanda ante el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, expediente número 19-000554-0173-LA-2, interpuesta por varias trabajadoras de esta institución, por supuesto acoso laboral, en contra del Director Ejecutivo y otras, aclaramos que no teníamos conocimiento alguno de que se estaba dando una situación de esta índole.
2. El tema nos toma por sorpresa, pues nunca recibimos comunicación formal alguna, en lo personal, y mucho menos como miembros de este Consejo, sobre la situación descrita en esa demanda.
3. Los temas planteados en esa demanda son muy serios, por lo que desde ya solicitamos a este Consejo que, por tratarse de un nombramiento interino, de un puesto de confianza, se separe de inmediato al actual director ejecutivo a.i. del ejercicio de ese cargo y se nombre un órgano disciplinario que investigue lo planteado en la demanda, contra los funcionarios ahí citados cuyas plazas son ordinarias, para que se tomen las medidas correspondientes.
4. Con respecto a la demanda planteada contra los miembros de este Consejo, por tratarse de la función que cumplimos en este órgano, y no en lo personal, solicitamos que la misma sea contestada por el representante legal del Consejo.
5. Finalmente, reiteramos total desconocimiento de lo que estaba aconteciendo, de tal razón, queremos solicitar a la señora presidenta se nos indique si ella conocía de esta situación, de ser así, por qué medio se enteró, y por qué nunca informó sobre este asunto al Consejo.
6. Solicitamos quede constando en el acta de la sesión del martes 23 de abril lo aquí indicado, por los infrascritos miembros de este Consejo.


Dra. Leda Badilla Chavarría


Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro


Ing. Edwin Solórzano Campos

La Dra. Badilla da lectura al documento. Se discute al respecto y se indica, por parte del Ph.D. Esquivel, que el punto tres debe ser votado. Se decide separar el punto tres del documento en dos partes, una relativa a la separación del Director Ejecutivo a.i. y otra con relación al órgano disciplinario. Se somete a votación la propuesta planteada por la Dra. Leda Badilla Chavarría, el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos, en lo que respecta a separar de inmediato al Director Ejecutivo a.i. del cargo.

Respecto a la propuesta presentada, la mayoría de los miembros del Consejo no aprueban la remoción inmediata del cargo de Director Ejecutivo interino del SINAES. Agregan, entre otros argumentos, que es importante tener la opinión legal de abogados que colaboran con SINAES, antes de tomar una decisión al respecto."

La propuesta tiene una votación de tres miembros a favor y cinco en contra, por lo que no es aprobada.

La Dra. Leda Badilla Chavarría, el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos desean que conste en actas su voto a favor de la moción.

La Presidente desea que conste en actas su voto en contra. Así mismo, el M.Sc. Solórzano indica que desea aclarar que su voto a favor no tiene que ver con que crea o no ciertos los presuntos cargos atribuidos en la demanda en cuestión, el Ph.D. Esquivel está de acuerdo con el planteamiento del M.Sc. Solórzano.

Con respecto a la demanda, el Lic. Carlos Arguedas Vargas propone al Lic. Osvaldo Madriz Ramírez para que lleve la defensa del Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Lic. Osvaldo Madriz Ramírez, para que lleve la defensa del Consejo Nacional de Acreditación.
2. Encomendar a la Administración las gestiones necesarias para la contratación y pagos del Lic. Osvaldo Madriz Ramírez.
3. Acuerdo Firme.

La MAP. Angélica Cordero Solís y los rectores, ingresan a las 10:05 a.m.

Artículo 3. Audiencia con los Rectores de Universidades Afiliadas al SINAES.

La Presidente le da la bienvenida a los rectores, les agradece el interés que han mostrado en el Nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, ya se han recibido algunas observaciones de parte de algunos de ustedes y se tomarán en cuenta estas observaciones.

El Dr. Máximo Sequeira Alemán, agradece la invitación de la audiencia e indica que ya enviaron sus observaciones al Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y de igual forma se enviarán con UNIRE.

El Dr. Pablo Guzmán Stein agradece la invitación al Consejo, indica que lo que se quiere es que sea un Modelo de Acreditación de Carreras de Grado exitoso y justo, la UCIMED ya envió las observaciones.

El Dr. Máximo Sequeira Alemán indica que deben ser consideradas las diferencias entre las universidades públicas y privadas, debe utilizar un vocabulario más descriptivo para no entrar en subjetividades.

El Dr. Roberto Rodríguez Barquero agradece la invitación a la audiencia e indica que le ha tocado vivir varias presidencias del Consejo y de Dirección Ejecutiva y desea resaltar la transparencia, el cambio positivo y la apertura de este Consejo Nacional de Acreditación y los insta a que continúen así. Algunas de las observaciones que se tienen es que la dimensión dos parece muy subjetiva, una segunda es el tema de investigación, la disposición de recursos, miden a universidades privadas con una misma línea de las públicas, pero las universidades públicas cuentan con más recursos para la investigación a diferencia de las universidades privadas. Hay que valorar la misión de la universidad si es una universidad dedicada a la investigación o dedicada a la enseñanza. Una tercera observación es que no ven el tema de internacionalización, convenios en el Modelo. Por último es el tema de los pares, la importancia de la capacitación de los pares, piden cosas que no se muestran como debilidades.

El Dr. Fernando Sánchez Campos, agradece la invitación a la audiencia y la apertura de este Consejo. Se habla de tener más sensibilidad con las universidades privadas con respecto a las públicas, hay que ver el tema de investigación ya que el tema presupuestario es muy diferente y el tema de investigadores, se hace pero de manera diferente. Otro tema importante son los pares, visitan muchos pares de universidades públicas y traen un esquema mental muy rígido y la realidad de una universidad privada es muy diferente, talvez se puede ampliar la búsqueda de pares, por ejemplo hay una federación de universidades católicas a nivel mundial que cuentan con una amplia gama de personal. Por último el tema de internalización como criterio de calidad, el intercambio de docentes y estudiantes, hoy en día es muy importante.

El M.Sc. Dennis Bolaños Barrientos indica que en la Dimensión 1, criterio 7, afirma que en la visita de pares deben estar disponibles muestras de trabajos finales de graduación, la UACA desde su creación ha promovido el desarrollo de pruebas de grado y las pruebas son orales, por lo que sería materialmente imposible para la universidad demostrar esos trabajos finales de graduación. Igualmente en la dimensión 3, criterio 25, en las universidades privadas los estudiantes trabajan y estudian, por lo que la duración de la carrera se amplía porque muchas veces no pueden llevar bloques completos. Estos son puntos fundamentales para la UACA.

El Dr. Máximo Sequeira Alemán quiere reiterar la apertura que ha tenido el SINAES en los procesos de acreditación, el acompañamiento recibido. Le parece importante mencionar las virtudes del proyecto, el peso absoluto es un 42% mas corto y facilita los procesos de reacreditación, es muy importante porque releva de reiterar y baja costos, tiene un enfoque de la cultura de calidad, la acreditación no es el fin si no el medio, es más puntual.

El Dr. Roberto Rodríguez Barquero consulta que cómo se va a tomar la decisión de acreditar, si es un 80%, 85%, 90%?

La Presidente indica que es un tema que está en estudio, si hay pesos en las dimensiones, pero esto es un insumo más para la discusión del Consejo.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que éste es un tema que no se ha definido en el Consejo, se está trabajando en esto, no se le quiere poner peso igual a todo. Pero no hay un planteamiento con respecto a esto.

El Dr. Fernando Sánchez Campos, indica que se definan las actividades extracurriculares, puesto que el perfil de los estudiantes de universidades privadas son personas que trabajan en el día y estudian de noche y el poco tiempo que les queda libre son para pasarlo con la familia, por lo que es importante que tomen en cuenta esto.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, indica que muchos de los temas que se están planteando a este Consejo las vive y las nota en las presentaciones de los pares evaluadores, pero es importante que ustedes conozcan que la opinión de los pares es un insumo más para éste Consejo, muchas veces se nota que ellos se salen de la realidad costarricense. Se está trabajando en el tema de la capacitación de los pares y principalmente en el par nacional, quien es el que debe indicar la realidad nacional. En este Consejo se discute a diario las diferencias de las universidades, públicas, privadas, si investigan o son de enseñanza, lo que se busca es que todas las instituciones esten en las mismas condiciones.

El Dr. Pablo Guzmán Stein indica que aveces no entiende la visión de los pares, un par le comenta que porqué no cerraba una carrera por tener menor número de estudiantes. Este Modelo es más analítico, pero está débil en el proceso de admisión Estudiantil.

El Dr. Roberto Rodríguez Barquero, dice que sería importante que las universidades puedan evaluar a los pares, después de finalizado el proceso de acreditación, porque muchas veces el par nacional no cumple con su misión de ayudar a tropicalizar el proceso.

El Ing. Walter Bolaños Quesada, agradece la atención a esta audiencia, indica que ha tenido experiencia tanto en universidades públicas como privadas y siempre ha tocado vivir etapas

diferentes de la educación. En este Consejo se han vivido estas diferencias y también se reconocen las divergencias de la investigación entre universidades, pero es importante dar a conocer que son temas que se toman en cuenta en el análisis.

La Presidente agradece la participación a los rectores y les indica que se valorarán todas las observaciones recogidas durante esta audiencia.

Los rectores, se retiran a las 11:05 a.m.

El Lic. José Miguel Rodríguez García ingresa a las 11:10 a.m.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 93.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Sistemas de Computación, Sede Central Santa Marta, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 23 de abril de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enseñanza de Sistemas de Computación, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner énfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - a. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de abril de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - b. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.

- c. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de octubre de 2022.
 - d. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 11. En este proceso se incluyó una nota técnica.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 167.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 23 de abril de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enseñanza de Derecho, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner énfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - a. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de abril de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - b. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - c. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de octubre de 2022.
 - d. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. En este proceso se incluyó una nota técnica.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 97.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Agronomía con énfasis en Agricultura Alternativa, Agronegocios y Desarrollo Rural, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 23 de abril de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enseñanza de Agronomía, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner énfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - a. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de abril de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - b. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - c. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del

cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de octubre de 2022.

- d. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Informes.

De la Dirección:

Lic. José Miguel Rodríguez García.

Informa que INQAAHE esta en la búsqueda de los Evaluadores de la Visita Externa, nos indicaron que dos de los tres candidatos requeridos son la Dra. Jawaher Shaheen Al-Mudhahki de Kingdom of Bahrain y el M.Sc. Martín Strah de Argentina. Próximamente estarán enviando al tercer candidato(a) y con los tres Evaluadores el Consejo debe aprobarlos.

El Lic. José Miguel Rodríguez García y la MAP. Angélica Cordero Solís, se retiran a las 12:00p.m.

Artículo 8. Proceso Nombramiento Dirección Ejecutiva.

Se analiza como posible paso a seguir, una nueva entrevista a las tres candidatas. Algunos Miembros del Consejo se manifiestan que para su decisión no requieren una nueva entrevista, se llega al consenso de tener una conversación sobre las características que presentan las diferentes candidatas.

Además se considera importante la participación de la M.Sc. Diana Alfaro León, para que realice una síntesis del proceso de selección, entrevistas, referencias y resultado de pruebas psicométricas que sirva como insumo para el análisis de las candidatas por parte

de los Miembros del Consejo y tomar decisión. La Presidente indica que este será un punto para el martes 30 de abril.
SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.